

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9001 *AERNNOVA AEROSPACE, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVICIOS AERONÁUTICOS NOVATAM, S.L.U.
AERNNOVA AEROSPACE INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.A.U.
SINACTIA ACTIVOS INMATERIALES, SAU,
SINERGIA RENOVABLES 1, S.A.U.
SINERGIA CAPITAL GESTIÓN, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el accionista único de AERNNOVA AEROSPACE, S.A.U. (sociedad absorbente) y cada uno de los socios y accionistas únicos de SERVICIOS AERONÁUTICOS NOVATAM, S.L.U., AERNNOVA AEROSPACE INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.A.U., SINACTIA ACTIVOS INMATERIALES, S.A.U., SINERGIA RENOVABLES 1, S.A.U. y SINERGIA CAPITAL GESTIÓN, S.A.U. (sociedades absorbidas) han decidido aprobar con fecha 10 de julio de 2014 la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente, en aplicación del régimen especial de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas y de supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas previsto en los artículos 49.1 y 52.1 de la LME, respectivamente.

En virtud de la operación descrita se procede a la absorción de las sociedades absorbidas mediante su extinción sin liquidación con la transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello con arreglo a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2013 y a los términos del proyecto común de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas y de fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas formulado por la totalidad de los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 30 de junio de 2014.

Las decisiones relativas a dichas fusiones han sido adoptadas por cada uno de los socios y accionistas únicos de las sociedades intervinientes, resultando por tanto de aplicación el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas únicos y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión durante el plazo de un (1) mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Miñano Mayor (Araba/Álava), Venta de Baños (Palencia) y Madrid, 10 de julio de 2014.- D. Juan Ignacio López Gandásegui, Presidente del Consejo de Administración de Aernnova Aerospace, S.A.U., Sinergia Renovables 1, S.A.U. y Sinergia Capital Gestión, S.A.U., y representante persona física de Aernnova Aerospace, S.A.U. en el desempeño de su cargo como Administrador único de Aernnova Aerospace International Investments, S.A.U., Sinactia Activos Inmateriales, S.A.U. y Servicios Aeronáuticos Novatam, S.L.U.

ID: A140038639-1

cve: BORME-C-2014-9001